

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 11 - 2015 - MSMM**

Santa María del Mar, 15 de junio del 2015

### **VISTOS:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio del 2015, bajo la presidencia del señor Alcalde y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 85 – 2015/SG/MSMM de fecha 13 de mayo de 2015 el Secretario General remite a la Dirección de Servicios Públicos, para solicitar opinión del Proyecto de Ordenanza para prevenir y sancionar el acoso sexual, planteada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables.

Que, mediante Informe N° 027 – 2015 – OPP/MSMM de fecha 21 de abril del 2015, concluye que el proyecto de Ordenanza es benéfica para la municipalidad y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable pero a su vez hace las siguientes recomendaciones:

- Indicar que las sanciones mencionadas hagan alusión a la ley establecida.
- Realizar un estudio de mercado por el área responsable para la colocación y elaboración de carteles y los mecanismos electrónicos necesarios para grabación y video para la detección de conductas de dicha índole.

Que, mediante Informe legal N° 038 – 2015 – OAJ – MSMM, de fecha 30 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual callejero.

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó el proyecto de la Ordenanza contra el acoso sexual alcanzada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el que se aprobó el proyecto de ordenanza entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por error involuntario se digitó: APROBAR el proyecto de Ordenanza entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuando lo correcto debió ser: APROBAR la adecuación del Modelo de Ordenanza emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de elaborar el proyecto de Ordenanza contra el acoso sexual.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
[www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe)

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la aclaración del numeral 1 del acuerdo de concejo N° 009 – 2015, de fecha 22 de mayo del 2015, en el que se aprobó el proyecto de ordenanza entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el sentido de lo que se acordó es aprobar la adecuación del modelo de ordenanza emitido por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de elaborar el proyecto de Ordenanza contra el acoso sexual.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**  
  
**MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE**

